

Acuerdo núm. 14.

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES 2020.”

Por el Secretario General se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 26 de noviembre de 2020, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, aprobó el Plan de asistencia económica para Centros Sociales y de Mayores 2020, que tenía como destinatarios los Ayuntamientos que presentaron solicitud en el Plan de asistencia económica para Centros Sociales y de Mayores 2019, y que fueron valoradas con objeto de priorizar las actuaciones y podían ser tenidas en cuenta para su inclusión en futuros planes que pudiera aprobar la Diputación con este objeto, conforme a lo previsto en la base 2ª.6 de dicho Plan:

AYUNTAMIENTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE OBRA (presupuesto de licitación)	IMPORTE HONORARIOS
BALANEGRA	75,00	450.000,00 €	36.000,00 €
TAHAL	65,00	175.000,00 €	14.000,00 €
LAROYA	53,00	200.000,00 €	16.000,00 €
CARBONERAS	52,01	175.000,00 €	14.000,00 €
CANTORIA	46,48	173.292,02 €	13.863,36 €
PURCHENA	40,00	174.137,24 €	13.930,98 €
TABERNAS	35,00	175.000,00 €	14.000,00 €
Subtotal.....		1.522.429,26 €	121.794,34 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL PLAN		1.644.223,60 €	

Y cuyas actuaciones propuestas responden a las siguientes memorias técnicas, con URLs:

AYUNTAMIENTO	URLs DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS
Balanegra	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aODXGQh0kqX51WcETgL1sA==
Tahal	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BIBZFWsmFCLd/3Y0CuQwZA==
Laroya	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/emdhOsR5PRz2KbDeP+MwKg==
Carboneras	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhfSX/CqffqIH6KquatiBw==
Cantoria	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CjI5HLIZCwC2NJqPnOjVBQ==
Purchena	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Br9xnQ6NvCY8j7YhcgSVw==
Tabernas	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aPuPuFAEOtiyd3nBCQW2JA==

En este Plan, la Diputación Provincial de Almería asume el 100% de los gastos de las obras, redacción de proyectos, dirección de la obra y de coordinación de seguridad y salud. Los gastos estaban dotados en la aplicación 3001-231-65000 del presupuesto del año 2020.

Así, se concebía como un Plan de carácter plurianual, comprendiendo las anualidades de 2020 y 2021. Para el año 2020, se habían consignado seiscientos cincuenta mil euros (650.000,00 €), mientras que, para el año 2021, se consignarían novecientos noventa y cuatro mil doscientos veintitrés euros con sesenta céntimos (994.223,60 €). El importe total de ambas anualidades asciende a un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés euros con sesenta céntimos (1.644.223,60 €).

Mediante modificación presupuestaria (exp. núm. 6) aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2020, la aplicación presupuestaria con la que se dotaba este plan en el año 2020 (3001 213 65000) quedó reducida a 40.000,00 €. De esta forma, resultaba imposible ejecutar el Plan en los términos previstos en el acuerdo adoptado por el Pleno el día 27 de febrero de 2020, por lo que procede modificar las condiciones de ejecución del mismo.

Se ha emitido informe de la Intervención Provincial, de fecha 25 de noviembre de 2020, en el que se hace constar la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 3001-213-65000, por importe de 40.000 euros para el ejercicio 2020, así como la adecuación de la misma a la naturaleza del gasto (Número de Operación 220200045001)."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Medio Ambiente y Aguja, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación nominal conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Otorgar al Plan de asistencia económica de Centros Sociales y de Mayores 2020 carácter trianual (2020-2022), comprometiendo la habilitación de crédito para los años 2021 y 2022, resultando los siguientes importes por anualidad:

ANUALIDAD	CRÉDITO
2020	40.000,00 €
2021	650.000,00 €
2022	954.223,60 €

2º) Modificar las normas y procedimiento de ejecución del Plan de asistencia económica de Centros Sociales y de Mayores 2020, aprobados en el punto 2º) de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

En el apartado 8) donde dice: "... En cualquier caso, si a 30 de abril de 2021 no se ha enervado esta causa de exclusión del Plan, se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento.", pasa a decir: "... En cualquier caso, si a 30 de abril de 2022 no se ha enervado esta causa de exclusión del Plan, se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento".

3º) Modificar las condiciones de ejecución del este Plan establecidas en el apartado c) del punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno citado anteriormente, en los siguientes términos:

Donde dice "c) El plazo de ejecución del plan finalizará el 31 de diciembre de 2021", pasa a decir "c) El plazo de ejecución del plan finalizará el 31 de diciembre de 2022".

4º) Proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica de Diputación a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Lo que, en ejecución del expresado acuerdo, le traslado, para su conocimiento y efectos.

- Notificación: Publicación tablón anuncios electrónico de la Diputación Provincial.
- Traslados internos: - Intervención Provincial.
- Sección de Apoyo Técnico y Maquinaria.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN
DEL ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Fdo.: María García López.

(Por delegación del Secretario General, según
resolución de la Presidencia 2.058/2012).